

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Dirección de desarrollo comunitario



I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
RECEPCIONADO
28 JUN 2019
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 1.998
RETIRO
VISTOS: 28 JUN. 2019

- 1.- El Dto. Exento N° 3.930 de fecha 23 de diciembre del 2018, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro para el año 2019.-
- 2.- Convenio con INDAP, aprobado por Decreto Exento N° 2309 de 05 de julio del 2017.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- 4.- Decreto exento N° 2172 del 01/06/2017, que delega de modo general y permanentes las atribuciones y funciones específicas Alcaldicia que señalan a saber en el Directivo grado 8° E.M.S. Administrador Municipal.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por D.F.L. N° 2-19.602.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la actividad Servicio de "Capacitación técnica en producción de flores" a efectuarse el día viernes 5 de julio en el sector la Uno en la comuna de Retiro a partir de las 10:00 am.

2.- **CONTRÁTESE**, al proveedor que se individualiza para realizar servicios de Capacitación técnica en producción de flores, el día 5 de julio del año 2019, por considerarse indispensable para el éxito de la actividad, además de contar con la experiencia necesaria en terreno y manejo práctico de los temas a tratar. Otro punto importante es el conocimiento que tiene el profesional del perfil Prodesal y sus sistemas productivos.

- SB TRADING SPA
- RUT: 76.101.920-1

3.- **EFFECTÚESE**, la contratación a través del portal Chile compra vía trato directo por un monto total de \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos, IVA incluido) Con factura electrónica, por concepto de "Capacitación técnica en producción flores", para 20 usuarios de Prodesal.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a la cuenta 24-01-007-004-004.

Programa de desarrollo local.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CLAUDIA PARADA FRANCO
JEFE (s) DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA



CESAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL